



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 2-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 14 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 1 de fecha 14/01/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Compañocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancoo Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; analizado la propuesta del plan de trabajo "Plan de vacaciones útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo presupuesto, para sufragar gastos de organización, ejecución, pago de servicios, adquisiciones de bienes y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; el Artículo 73° de la norma antes indicada sobre, materias de competencia municipal. La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica. (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios Públicos Locales. 2.3) Educación, cultura, deporte y recreación; la misma concordado con el Artículo 82° de la norma tantas veces indicada, sobre Educación, cultura, deporte y recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Numeral 18) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas (...); y del mismo Artículo el Numeral 19) Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Informe N° 03-2020-HMV-GDS-MDC de fecha 07/01/2020 el Lic. Henry Martínez Vilca Gerente de Desarrollo Social presenta el Plan de trabajo denominado "Plan de vacaciones útiles – 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque", para lo requiere un presupuesto de S/. 78,828.00, el mismo que está sustentado en este plan que contiene: Presentación, datos informativos, fundamentación, bases legales, objetivos, metas de atención, tiempo, horario y espacios de trabajo en cada jurisdicción, siendo esta del 15/01/2020 al 19/02/2020 de lunes a viernes en el horario de 8.30 a.m. a 1.00 p.m., la misma que se desarrollara en cada una de las sedes o jurisdicciones (05 sedes), recursos, cronograma de actividades, impacto social, presupuesto económico, evaluación permanente, y cronograma; cuyo objetivo es promover el desarrollo de las capacidades, intelectuales, destrezas y habilidades físicas de los estudiantes del nivel primario y secundario que están de vacaciones escolares, del ámbito del distrito de Coporaque, así como brindar educación, recreación cultural y deportiva a estudiantes que asisten al programa de vacaciones útiles 2020, buscando mejorar el pensamiento creativo y el juicio crítico como capacitación para el reforzamiento intelectual, la comprensión lectora y la preservación del medio ambiente, teniendo como meta atender a un promedio de 550 estudiantes entre estudiantes del nivel primaria y secundaria, realizando diferentes talleres en ambos niveles educativos; según Informe N° 010-2020-MDC/SGPP/HGV de fecha 07/01/2020 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planificación y Presupuesto quien da la disponibilidad presupuestal para la ejecución de este plan de trabajo "Plan de vacaciones útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" por el monto de S/. 78,828.00, las ejecuciones del mismo se realicen mediante requerimientos, con Informe Legal N° 001-2020-MDC/OAJWTPSC de fecha 09/01/2020 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal, finalmente su oficina opina procedente aprobar el programa de vacaciones útiles 2020 – Municipalidad Distrital de Coporaque – Espinar – Cusco, con un presupuesto de S/. 78,828.00 y recomienda sea remitido a la sesión de Concejo Municipal más próximo;

Que, en la sesión Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 14/01/2020, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal el plan de trabajo denominado "Plan de vacaciones útiles 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo presupuesto para sufragar gastos organización y ejecución de esta ejecución, previamente el Presidente de Concejo dispuso la lectura de los antecedentes, concluido se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, quienes después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, finalmente esta instancia decide aprobar este plan de trabajo con su respectivo presupuesto otorgado;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo denominado "PLAN DE VACACIONES UTILES 2020 de la Municipalidad Distrital de Coporaque" con su respectivo PRESUPUESTO hasta por el importe de SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES (S/. 78,828.00), por gasto corriente, para sufragar gastos de organización, ejecución y otros de este programa, actividad que atenderá a la población de niños, niñas y jóvenes del distrito de Coporaque, la misma que se atenderá en capital del distrito de Coporaque, Centros Poblados de Urinsaya, Huayhuahuasi, Puente Central y Tahuapalcca, que se desarrollará del 15/01/2020 al 19/02/2020, teniendo previsto atender a una población de 550 beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social y áreas correspondientes tramiten el presupuesto aprobado en el artículo anterior, para el cumplimiento de esta actividad, según los procedimientos administrativos y conforme a Ley; y dentro del plazo de ley la Gerencia solicitante efectúe y remita la rendición de cuentas y el informe final de gastos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad con la normatividad legal vigente, para el cumplimiento de este acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Oficina de Presupuesto, demás áreas involucradas para su conocimiento, fines, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- GDS.
- G. Planeamiento, PyR
- G. Administración y Finanzas
- OI. Presupuesto
- OI. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo
- ECD/Intm

